

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00362

Asunto: Corrige auto

Se incorpora al proceso la solicitud de corrección que realiza la parte actora respecto del auto a través del cual se terminó el presente proceso ejecutivo, a lo cual, debe advertir el Despacho que en el memorial inicial no se aclaró que la terminación se producía por pago de las cuotas en mora, no obstante, una vez realizada la aclaración en el reciente memorial, y de conformidad con el numeral 3º del artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad,

RESUELVE,

1. Corregir un aparte del numeral 1º y 3º del auto del 14 de julio del presente año, los cuales quedarán así:

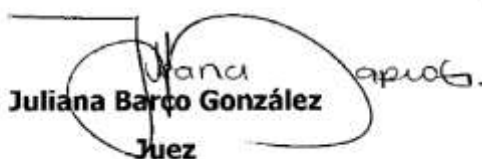
*"1. Dar terminado el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria, instaurada por Titularizadora Colombia S.A. Hitos en contra de Jhon Henry Correa Triana y Mary Luz Morales Guerrero **por pago de las cuotas en mora**, por lo que la obligación contenida continúa vigente y presta mérito ejecutivo.*

(...) 3. Sin desglose toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual bajo gravedad de juramento, sin algún anexo físico, sin embargo, se deja la respectiva constancia de que el proceso termina por pago de las cuotas en mora, por la obligación y la garantía en ellos contenida continúa vigente y presta mérito ejecutivo."

2. En lo demás, la providencia permanece incólume.

3. Notificar el presente auto por estados.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 27 jul 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0675acaab24daede9fd671a56d6ae09b9a8ab7e85ecfc4815172b8624075c28

Documento generado en 26/07/2021 02:06:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>